Bucaramanga, 24 de enero de 2024

2-SdSyA-202403-00011935

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario general del Concejo
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Carrera 11 No 34 – 52 Edificio CAM fase II
Ciudad

Asunto: RESPUESTA PROPOSICION No.041 APROBADA EL DIA 27/02/2024

Cordial Saludo,

Ante la proposición No.041 aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria, llevada a cabo de forma virtual - presencial el día 27 de febrero de la presente anualidad, por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito a continuación dar respuesta a los puntos de competencia de la secretaria de salud y ambiente:

1. ***Sírvase de señalar a la corporación la ruta establecida por la administración Municipal para que el ciudadano acceda a su respectivo certificado de discapacidad. De igual forma indique los requisitos solicitados por la secretaría local de salud para su correspondiente trámite y precise las circunstancias que obligan al ciudadano a actualizar el certificado de discapacidad.***

La secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga ha implementado la Ruta para la obtención del Certificado de Discapacidad la cual se puede solicitar de dos maneras:

- Presencial: En el CAME- Modulo 14
- Virtual: En la página de la Alcaldía de Bucaramanga – opción tramites- secretaria de Salud- Certificado de Discapacidad.

Se anexa flyer informativo.

Conforme a la **Resolución 1239 de 2022** "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" los requisitos para solicitar la autorización y valoración para certificado de discapacidad son las siguientes:

1. Historia Clínica que contenga los diagnósticos
2. Documento de Identidad
3. Copia de cualquier recibo de servicio público

A su vez en el ARTÍCULO 12 de la precitada resolución menciona: *La actualización del certificado de discapacidad se adelantará conforme con el proceso contemplado en el artículo 7 de la presente resolución, en los siguientes casos:*

12.1. Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años.
12.2. Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años.
12.3. Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

2. Señale si la valoración de la persona con discapacidad para la expedición del respectivo certificado la realiza directamente la Secretaría local de Salud con personal propio o la realiza a través de una IPS? Si la realiza a través de una IPS, indique si existe convenio vigente en la actualidad.

El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación; es de aclarar que los recursos girados para el Municipio han sido insuficientes para la necesidad de la población, pues nuestro municipio cuenta con 31,000 personas con discapacidad según Censo DANE ; a raíz de esta problemática la Secretaria de Salud y Ambiente con el apoyo de los Honorables Concejales adjudica recursos propios por medio del PROYECTO DE ACUERDO Nº 011 DEL 01 DE MARZO DE 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";** esto ha permitido valorar y certificar 5070 personas con discapacidad durante el periodo de diciembre de 2020 a diciembre de 2023.

Durante la vigencia 2023, este servicio se contrató con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo mediante el contrato 125 de 2023. Para la vigencia 2024 se adelanta proceso de Contratación para dar inicio al Proceso de Certificación de Discapacidad en el Municipio de Bucaramanga.

3.La certificación de discapacidad configura un registro estadístico de las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales en el municipio de Bucaramanga. De conformidad a ello, sírvase de caracterizar por sector, sexo, edad y tipo de discapacidad de dicho sector poblacional, e indique en puntos porcentuales de los programas de atención integral adelantados por la alcaldía municipal en salud, atención psicosocial, recreación y deporte, suministro de canasta básica, cual fue la cobertura del último semestre para las personas con discapacidad física, auditiva, visual e intelectual (de forma separada). Y señale si existen criterios de priorización de un tipo de discapacidad con respecto a otra.

EL SISPRO – Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad es una plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social que recoge datos de la población con discapacidad en el territorio nacional.

A continuación, se presenta datos estadísticos de interés de las 5070 personas con discapacidad certificadas en el Municipio de Bucaramanga:

UBICACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR COMUNAS

1. NORTE	1219
2. NORORIENTAL	512
3. SAN FRANCISCO	398
4. OCCIDENTAL	229
5. GARCIA ROVIRA	393
6. LA CONCORDIA	110
7. LA CIUDADELA	145
8. SUR OCCIDENTE	492
9. LA PEDREGOSA	36
10. PROVENZA	279
11. SUR	82
12. CABECERA DEL LLANO	117
13. ORIENTAL	419
14. MORRORICO	136
15. CENTRO	180
16. LAGOS DEL CACIQUE	37
17. MUTIS	147
CORREGIMIENTO 1	28
CORREGIMINETO 2	22
CORREGIMIENTO 3	89

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION CERTIFICADA

NINGUNA	813
BASICA PRIMARIA	1513
MEDIA	811
PREESCOLAR	562
BASICA SECUNDARIA	499
FORMACION PARA EL TRABAJO	381
PREGRADO	214
POSTGRADO	77
NO RESPONDE	200

SEXO

FEMENINO	1685
MASCULINO	2449
NO RESPONDE	936

TIPO DE DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD AUDITIVA	395
DISCAPACIDAD VISUAL	383
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1667
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	1929
DISCAPACIDAD SORDOCEGUERA	5
DISCAPACIDAD FISICA	2142
DISCAPACIDAD MULTIPLE	1806

La Secretaria de Salud y Ambiente realiza las actividades contempladas dentro del Plan Municipal de Discapacidad – Decreto 0283 de 2013 las cuales están direccionadas a Mantener el Proceso de Certificación de Discapacidad, Inspección , Vigilancia y Control de las IPS Y EPS del Municipio con el fin de verificar la atención prioritaria de la población con discapacidad, campañas de promoción y prevención de factores asociados a la Discapacidad, Estrategia de rehabilitación basada en la comunidad la cual se ha implementado en 6 comunas de la ciudad y el Corregimiento 1 y la Estrategia dirigida a las familias, cuidadores y agentes comunitarios e institucionales en torno a la promoción del trato digno, prevención de toda forma de violencia y del abuso sexual hacia las personas con discapacidad en 11 comunas de la ciudad y 1 corregimiento.

4. ***Señale cuantas personas con discapacidad tiene caracterizadas (por edad, sexo y tipo de discapacidad incluyendo la discapacidad visual y auditiva) la secretaria de salud en las zonas rurales del municipio de Bucaramanga y los proyectos, planes o estrategias mediante las cuales les aseguran atención oportuna en salud y promueven acciones para garantizar la vida digna a dicho sector poblacional.***

la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga, durante la vigencia 2023 realizó priorización de los 11 territorios ubicados en la zona urbana y rural del Municipio, con sus respectivos micro territorios seleccionados según las alertas tempranas y los reportes de SIVIGILA del municipio de Bucaramanga, para el desarrollo de las estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, y con ella la estrategia dirigida a las familias, cuidadores y agentes comunitarios e institucionales en torno a la promoción del trato digno, prevención de toda forma de violencia y del abuso sexual hacia las personas con discapacidad; Para tal fin fueron seleccionadas las comunas descritas a continuación:

- Entorno: Hogar
- Población General con personas con discapacidad.
- Territorio urbano comunas 1,2,3,4,5,7,10,12,13,17
- Territorio rural corregimiento 1

Barrios y Comunas:

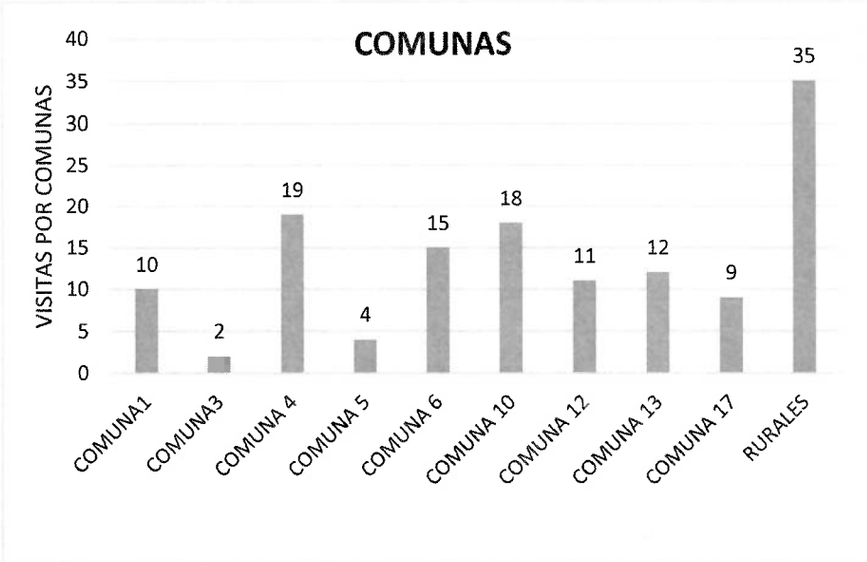

Fuente: Plan de intervenciones colectivas PIC 2023

Durante el desarrollo de la estrategia se logró intervenir un total de 135 familias, de las cuales el mayor número de visitas se efectuó en zona rural (35) vereda el Nogal, el Pablon, santa Bárbara, la Malaña, y el menor número de visitas se realizó en la comuna 3.

Caracterización de la población por Curso de vida:

Durante el desarrollo de la estrategia se logró intervenir a 135 familias brindando la información específica contemplada en la ficha técnica dentro de la población intervenida se encontraron los cursos de vida de primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12- 17 años), juventud (18 -28 años), adultez (29 – 59 años), vejez (mayores de 60 años); población que se encuentre descrita a continuación en gráfico:

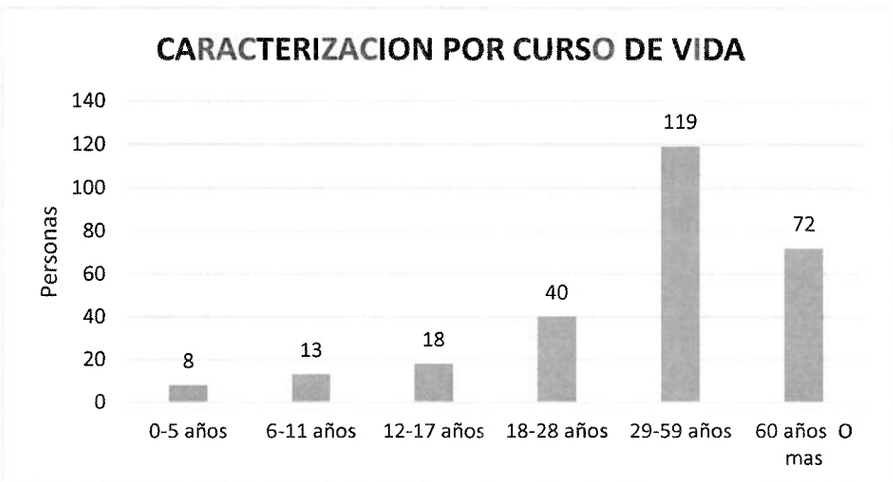

Fuente: Plan de intervenciones colectivas PIC 2023

Realizando un análisis de la población intervenida por curso de vida, se pudo evidenciar que el grupo poblacional que se intervino en las visitas de Discapacidad, entre cuidador y persona con discapacidad , fue población con rango de edad de adultez (119) personas, representando un 88.14 % de la población, en segundo lugar se evidencio la participación del curso de vida de 60 años o más (72) representando un 53.3 % de la población, el curso de vida con menor número de personas fue el de 0-5 años a (8) con un 5,9% .

Caracterización de la población por sexo:

Durante el desarrollo de la estrategia, se logró intervenir un total de (270) personas entre cuidadores y persona con discapacidad, de las cuales (78) fueron mujeres y (192) hombres .

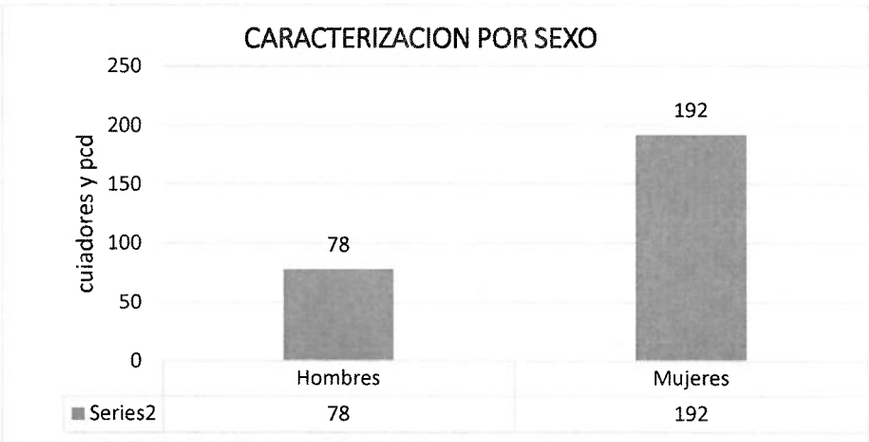

Fuente: Plan de intervenciones colectivas PIC 2023

Caracterización de la población por tipo de discapacidad

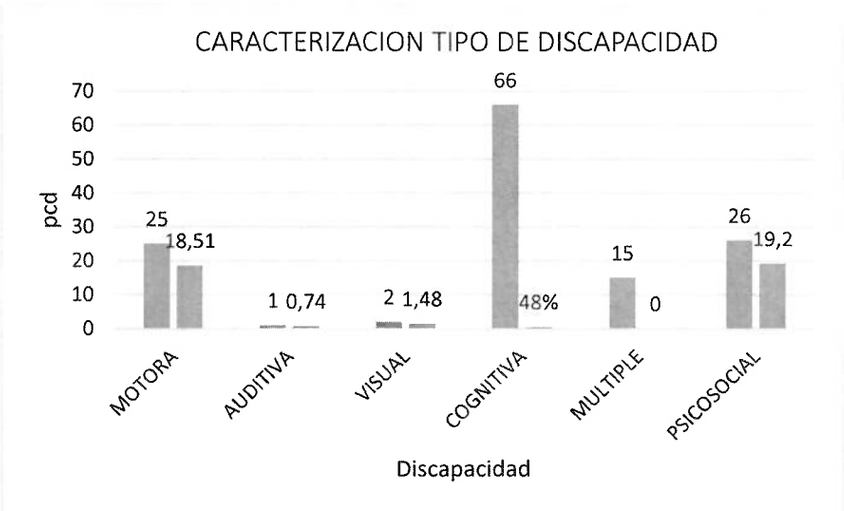

Fuente: Plan de intervenciones colectivas PIC 2023

5. ***De conformidad con el informe de gestión presentado por la secretaría de salud, señale, ¿Cuál es la prevalencia de trastornos mentales en la población con discapacidad visual y auditiva, y cuáles son las causas de mayor incidencia? ¿Qué atención especial en salud mental reciben las personas con discapacidad y sus cuidadores?***

Teniendo en cuenta los datos EL SISPRO – Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad es una plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social que recoge datos de la población con discapacidad que ha sido certificada por los equipos multidisciplinarios y han obtenido su certificado de discapacidad.
A continuación, se presenta datos estadísticos arrojados donde la prevalencia del cruce de personas con discapacidad auditiva y psicosocial es de 0.027 y de discapacidad visual y psicosocial es de 0.034, y las causas de mayor incidencia son: alteración genética hereditaria, condiciones de salud de la madre durante el embarazo, alteraciones del desarrollo embrionario, enfermedad general y violencia o delincuencia común.

Dentro de las acciones que lidera la secretaria de salud y ambiente se encuentra el plan de intervenciones colectivas por medio del cual se realizan procesos de participación social, educación en salud en las dimensiones que conforma el plan decenal de salud pública dentro de ellas está la de convivencia social y salud mental donde se lideran actividades para la promoción de la salud mental dela población, desde la dimensión gestión diferencial de las poblaciones se lleva a cabo las visitas de seguimiento a las personas con discapacidad sus familias y cuidadores con el fin de dar herramientas para su cuidado.

6. ***¿Qué estrategias va a implementar la Secretaría de Salud para la rehabilitación y habilitación integral en salud a las personas con discapacidad visual y auditiva en cumplimiento a la ley 1618 de 2013?***

La Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga continuará acogiéndose a los lineamientos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1618 de 2013 los cuales establecen:

- El Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, definirá, promoverá y visibilizará, en alianza con la Superintendencia Nacional de Salud y otros organismos de control, esquemas de vigilancia, control y sanción a los prestadores de servicios que no cumplan con los lineamientos de calidad o impidan o limiten el acceso a las personas con discapacidad y sus familias.

- El Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, asegurará la coordinación y articulación entre los diferentes sectores involucrados en los procesos de habilitación y rehabilitación integral, y entre las entidades del orden nacional y local, para el fortalecimiento de los procesos de habilitación y rehabilitación funcional como insumo de un proceso integral, intersectorial (cultura, educación, recreación, deporte, etc.).

7. ¿Qué medidas de servicio y atención incluyente han adoptado en la secretaria de salud ? ¿ Los servidores públicos que atienden a la ciudadanía qué servicios de apoyo diferencial ofrecen que fomente la inclusión?

Desde la secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga se ha brindado capacitaciones a las diferentes secretarias y entes descentralizados en lenguaje incluyente y abordaje adecuado a la población con discapacidad.

Dentro de los ajustes razonables con los que cuenta la administración municipal está el intérprete de lenguaje de señas instalado en al centro de atención especializado (CAME), y la señalización en braille de los diferentes espacios de la administración municipal.

Agradezco la valiosa atención a la presente.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

R/ JERSSON LUIS GRANADOS CUAO – Subsecretario de Salud Publica

P/ LINA ALEJANDRA QUIÑONEZ VEGA – Referente Discapacidad secretaria de Salud y Ambiente